



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 092-25

Expediente nº 282-090/25.-

SALTA 22 MAYO 2025

VISTO, el expediente nº 282-090/25 iniciado por la firma **Promored Argentina SA.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Promored Argentina SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"LA SHELL, MAS POWER QUE NUNCA"** con vigencia desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025, con fechas de sorteo para los días 30 de abril y 13 de agosto de 2025 y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/09 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 05 apartado Nº 8 y 10);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *"Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar"*;

Que, a fs. 28/29 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 24 acredita el pago de pesos catorce mil (\$14.000) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 092-25

Expediente nº 282-090/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER presente la promoción comercial denominada **"LA SHELL, MAS POWER QUE NUNCA"** solicitada por la firma **Promored Argentina SA.**, con vigencia desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025, con fechas de sorteo para los días 30 de abril y 13 de agosto de 2025 y con premios de resolución inmediata, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

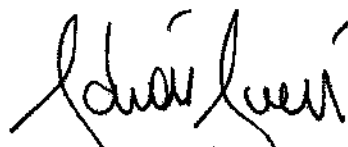
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 092-25

Expediente nº 282-090/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, Nómina de ganadores, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 72/100 (\$1.145.772,72) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR